



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1428-2019-R-UNE

Chosica, 13 de mayo del 2019

VISTO el Oficio N° 121-2019-VR-INV-UNE, del 07 de mayo del 2019, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando N° 073-2019-VR-INV-UNE del 25 de abril del 2019, el Vicerrector de Investigación (e) remite a la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos el proyecto acerca de los principios y políticas para el fomento de la investigación en esta casa superior de estudios, a fin de que se efectúe la revisión correspondiente;

Que con Oficio N° 132-2019-UOyP/OPEyP-UNE, del 07 de mayo del 2019, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos envía al Vicerrector de Investigación (e) el proyecto denominado: PRINCIPIOS Y POLÍTICAS PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, a fin de efectivizar la consecución del trámite correspondiente;

Que se busca promover la investigación como parte del aseguramiento de la calidad y orientar el desarrollo de la investigación científica, la transferencia tecnológica y la innovación en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, mejorando los procesos para la generación de conocimientos de alto potencial de aplicación, solución de problemas y generación de fondos que impulse la investigación en el ámbito local, regional y nacional, así como la difusión de la producción intelectual;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector de Investigación (e) remite al Rector el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el documento de gestión denominado: PRINCIPIOS Y POLÍTICAS PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrito por el Vicerrector de Investigación (e), el área legal y la oficina técnica correspondiente, dando conformidad al contenido que se adjunta en seis (06) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)


Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"Alma Mater del Magisterio Nacional"



**PRINCIPIOS Y POLÍTICAS PARA EL
FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN**



PRINCIPIOS Y POLÍTICAS PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220. “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”. Es así que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, adecúa su estructura organizativa para dar cumplimiento a lo establecido en esta norma, cumpliendo con su misión, brindar formación profesional humanística, científica, tecnológica e intercultural a los estudiantes universitarios, con responsabilidad social, orientada a la competitividad e innovación.

Asimismo el Vicerrectorado de Investigación de acuerdo a sus atribuciones asignadas en los documentos de gestión, es el órgano encargado de dirigir, proponer, ejecutar y fomentar las políticas generales que oriente el proceso de investigación en la universidad, con valores éticos y científicos, actitudes creativas, métodos y técnicas, expresiones culturales y científicas, que faciliten la formación de nuevos investigadores, asimismo la consolidación de las capacidades existentes y la creación de grupos, centros y redes de conocimiento.

Las Políticas para el fomento de la Investigación en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, es un instrumento de gestión, que dará el marco orientador a la comunidad universitaria, para fomentar, ejecutar y gestionar la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica en la UNE, así como su registro, protección y transferencia de la producción intelectual.

Estas políticas se han formulado teniendo como base el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, el Plan Nacional de Investigación, así como también el Estatuto, el Reglamento General y el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, enmarcado en el objetivo estratégico **OEI.2 “Fortalecer la Investigación Científica y tecnológica en la Comunidad Universitaria”**.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria 30220
- Ley N°28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su modificatoria Ley N° 30806



- d) Decreto Supremo N° 001-2006-ED - Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano PNCTI 2006 – 2021.
- e) Decreto Supremo N° 015-2016-PCM que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CTI-CONCYTEC.
- f) Resolución N° 002-2011-AU-UNE, que aprueba la Creación de Vicerrectorado de Investigación de la UNE EGYV.
- g) Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, que aprueba la reforma del Estatuto de la UNE EGYV.
- h) Resolución N° 0852-2018-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la UNE EGYV.
- i) Resolución N° 3412-2018-R-UNE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 de la UNE EGYV.
- j) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

OBJETIVO

El objetivo principal es promover la investigación como parte del aseguramiento de la calidad y orientar el desarrollo de la investigación científica, la transferencia tecnológica y la innovación en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, mejorando los procesos de investigación; para la generación de conocimientos a través del desarrollo de investigaciones cuyos resultados tengan alto potencial de aplicación; solución de problemas y generación de fondos que impulse la investigación en el ámbito local, regional y nacional; así como la difusión de la producción intelectual.

PRINCIPIOS

La UNE EGYV asumiendo su rol protagónico de formador de educadores y en su reto por cumplir con los Estándares de Calidad se rige por los siguientes principios para el fomento de la actividad de Investigación:

PRINCIPIO 1: ESPÍRITU CRÍTICO Y DE INVESTIGACIÓN.

Formación profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, desarrollando investigación científica, pedagógica, humanista, artística y tecnológica al servicio del desarrollo nacional de acuerdo con las necesidades del país, respetando el ejercicio legítimo de derecho a la libertad de expresión y opinión, conforme a ley, difundiendo la propiedad intelectual en beneficio de la sociedad.

PRINCIPIO 2: CREATIVIDAD, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN.

Promover el emprendimiento y contribuir al desarrollo productivo de la sociedad, aportando tecnologías desarrolladas dentro de la universidad que brinden soluciones innovadoras y viables para el mejoramiento del bienestar local, regional y nacional, preservando y transmitiendo de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística implementado el registro y resguardo de la titularidad de propiedad Intelectual como parte del patrimonio Institucional.



PRINCIPIO 3: PERTINENCIA DE LA ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN CON LA REALIDAD SOCIAL Y EDUCATIVA.

Generador de conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos, realizando actividades de investigación en concordancia con los propósitos de nuestra institución y los retos actuales de nuestra sociedad, planteando soluciones a los problemas educativos.

PRINCIPIO 4: ÉTICA PÚBLICA Y PROFESIONAL.

Tiene como principio primordial la honestidad, la prevención del plagio, respetando la titularidad originaria, asimismo la titularidad derivada de terceros con los que la universidad tenga alianzas estratégicas en los procesos de investigación planteando soluciones a los problemas prioritarios de nuestra sociedad respetando los criterios éticos científicos y legales, asimismo de normatividad nacional e internacional que regulan el uso de recursos naturales e impactos ambientales.

En ese sentido, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, propone y aprueba **nueve (09) políticas para el fomento de la investigación**, agrupadas en **tres (03) ejes temáticos**:

EJES TEMÁTICOS

- Eje 1:** Lineamientos y Políticas definidos para el desarrollo de investigaciones que aseguren la instalación, el fortalecimiento y la consolidación de las investigaciones en la UNE EG yV.
- Eje 2:** Adecuado aprovechamiento de los recursos disponibles para la investigación universitaria.
- Eje 3:** Promover la calificación y capacitación del docente investigador.

POLÍTICAS DE FOMENTO DE INVESTIGACIÓN

- Política 1:** **Establecer un Plan para el desarrollo de la investigación universitaria que alinee la investigación a la misión estratégica de la UNE EGYV.**
Política de dirección y sistematización que busca crear un sentido común de todas las actividades científicas de la Universidad y de todas las unidades de investigación para asegurar que contribuyan al cumplimiento de la misión de la Universidad y que generen un impacto estratégico.
- Política 2:** **Promover, gestionar y apoyar la investigación científica y tecnológica y la investigación formativa en la UNE EGYV.**
Compromiso de impulsar la investigación de excelencia, con el propósito de profundizar y enriquecer el desarrollo teórico, práctico y su aplicación en las diferentes unidades de investigación, promoviendo la cooperación interinstitucional donde la UNE EGYV se constituya en un actor que



interviene en el medio local, regional y nacional estableciendo asociaciones con instituciones de referencia en el ámbito de la investigación.

Política 3: Evaluación, registro y protección de los resultados de la producción intelectual, científica y tecnológica de los miembros de la comunidad universitaria y terceros, así como su difusión.

Promover programas de protección de la producción intelectual en todas las modalidades y encaminar en revistas indexadas y su difusión

Política 4: Promover mecanismos participativos multidisciplinares en el desarrollo de Incubadora de Empresas

Crear y potenciar grupos de interés multidisciplinares que permitan identificar modificaciones, ampliaciones en el mejoramiento de los productos innovadores.

Política 5: Promover mecanismos de vinculación Universidad-Empresa-Estado, para la transferencia y comercialización de la propiedad intelectual

Establecer convenios y/o acuerdos con grupos de interés respecto a la producción intelectual de terceros, otros sectores o entidades para la adecuada transferencia de los resultados de la investigación básica y aplicada desarrollada en la Universidad.

Política 6: Salvaguardar la sostenibilidad de la infraestructura y equipamientos para la investigación.

Gestionar el acceso a financiamiento interno y externo que permita sustentar la conservación y el mantenimiento apropiado de la infraestructura, equipos, insumos y su reposición.

Política 7: Promover la articulación de la Investigación.

Establecer estrategias concertadas entre las diversas unidades de investigación que represente ventajas potenciales para alcanzar mejores niveles de calidad e impacto en las investigaciones realizadas; así como, permita una utilización razonable de los recursos.

Política 8: Motivar y capacitar al personal investigador de la comunidad Universitaria

Crear las condiciones para que se promueva de manera permanente la renovación, calificación y reconocimiento del cuerpo de investigadores con la finalidad de que desarrollen sus actividades de investigación de forma comprometida.

Política 9: Promover asociaciones y el acceso a redes de conocimiento internacionales.

Facilitar el establecimiento de asociaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional; así como, a redes de conocimiento internacionales que se constituyen en instrumentos eficaces para la mejora de la investigación de la universidad



POLÍTICAS PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	
EJES TEMÁTICOS	POLÍTICAS
<p>1</p> <p>LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DEFINIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN QUE ASEGUREN LA INSTALACIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNE EGyV.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer un Plan para el desarrollo de la investigación universitaria que alinee la investigación a la Misión estratégica de la UNE EGyV. 2. Promover, gestionar y apoyar la investigación científica y tecnológica y la investigación formativa en la UNE EGyV. 3. Evaluación, registro y protección de los resultados de la producción intelectual, científica y tecnológica de los miembros de la comunidad universitaria y terceros, así como su difusión. 4. Promover mecanismos participativos multidisciplinarios en el desarrollo de incubadora de empresas. 5. Promover mecanismos de vinculación universidad-empresa-estado, para la transferencia y comercialización de la propiedad intelectual.
<p>2</p> <p>ADECUADO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 6. Salvaguardar la sostenibilidad de la infraestructura y equipamientos para la investigación. 7. Promover la articulación de la Investigación.
<p>3</p> <p>PROMOVER LA CALIFICACIÓN Y LA CAPACITACIÓN DOCENTE PARA LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 8. Motivar y capacitar al personal investigador de la comunidad Universitaria. 9. Promover asociaciones y el acceso a redes de conocimiento internacionales.

